



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202361002237216* con Fecha 2023-09-06

“Por el cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 23 del artículo 11° del Decreto No. 2363 de 2015, el Decreto No. 648 de 2017, La Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, señala como funciones del Director General la de Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora.

Que mediante Decreto No. 419 del 07 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, estipula que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera en vacancia definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de la figura de encargo, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, en el Decreto Ley 760 de 2005.

Que mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección “B”, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4938 de 2007, particularmente la competencia que se le atribuyó a la Comisión Nacional de Servicio Civil, de autorizar encargos o nombramientos provisionales en las entidades.

Que en atención a lo anterior, la Comisión Nacional de Servicio Civil, expidió la Circular No. 003 de 11 de junio de 2014, a través de la cual informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe vigente la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado, quedando en cabeza de los representantes legales de las entidades, la provisión de cargos de la planta mediante encargo o nombramiento provisional.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*

Que el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Nororiental de la planta global de la de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra actualmente vacante en forma temporal, toda vez que, su titular el señor **LUIS MANUEL QUINTERO DIAZ**, identificado con cédula No. 13.493.329, quien ostenta derechos de carrera administrativa, se encuentra actualmente nombrado en periodo de prueba en otra entidad, tras superar un concurso de méritos.

Que de acuerdo con los lineamientos del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dentro del proceso de encargo adelantado en el mes de agosto de 2023, se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargar en el empleo Gestor Código T1 Grado 10, ubicado en la Unidad de Gestión Territorial Nororiental de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, al servidor público de carrera administrativa **WILSON QUIROGA LÓPEZ**, identificado con cédula No. 5.641.725, titular del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 08 ubicado en el Unidad de Gestión Territorial Nororiental con sede en Cúcuta.

RESOLUCIÓN No. 202361002237216 del 2023-09-06 Hoja N° 2

"Por el cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"

Que el citado servidor público de carrera administrativa cumplió con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y, a su vez, manifestó su interés en ser encargado en el empleo denominado Gestor, Código T1 Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial Oriente con sede en Cúcuta.

Que mediante publicación del 5 de septiembre de 2023, se dieron a conocer los resultados finales del proceso de encargo, en el cual el servidor público **WILSON QUIROGA LÓPEZ**, ostentó el primer orden de elegibilidad y derecho preferente en el empleo vacante denominado Gestor código T1 Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial Nororiente de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Cúcuta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidor público **WILSON QUIROGA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.725, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 08 de la Unidad de Gestión Territorial Nororiente, para desempeñar el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial Nororiente de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, el cual se encuentre en vacancia temporal, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo establecido en el artículo segundo de la presente resolución surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá la servidora serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021, sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2023-09-06


GERARDO VEGA MEDINA
Director General

Aprobó: Daniel María Medina Gonzalez – Secretario General

Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Lorena E. Chavarro Chaparro – STH